

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: No 2022-00251

Valledupar, Cesar, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

La joven DAIRA ANDREA JURADO DURÁN, actuando en nombre propio, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos contra el señor JAIR ALEJANDRÓ JURADO MONTAÑO.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que no se aportó la constancia de haberle enviado al demandado copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica o física; en atención a lo establecido en el artículo 6° de la ley 2213 del 2022

Por último, debe indicarse que la dirección electrónica del demandado corresponde al utilizado por él e informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes; artículo 8° ley 2213-2022.

En consecuencia, se declara inadmisile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la joven DAIRA ANDREA JURADO DURAN como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d43905d792f6928a760c7fb7359d5c186fed187e1cb410b3f270012e55da57e**

Documento generado en 05/08/2022 11:53:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>